



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**  
DOCTORA PATRICIA GUAICHA RIVERA  
JUEZA



Causa No. 103-2019-TCE

**CARTELERA VIRTUAL - PÁGINA WEB TRIBUNAL CONTENCIOSO  
ELECTORAL**

AL PÚBLICO EN GENERAL SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 103-2019-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

**“CAUSA No. 103-2019-TCE**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 23 de julio de 2019. Las 17h31. **VISTOS.-** Agréguese al expediente: a) Memorando Nro. CNE-DPSE-2019-0887-M de 22 de julio de 2019 y como anexos seis (6) fojas, suscrito electrónicamente por el licenciado Giovanni Guiseppe Bonfanti Habze, Director de la Delegación Provincial Electoral de Santa Elena, presentado en Secretaría General de este Tribunal el 23 de julio de 2019, a las 11h11, ingresado en este Despacho el mismo día, mes y año a las 14h29; y, b) Escrito en una (1), foja y en calidad de anexos dos (2) fojas suscrito por el doctor Guillermo González Orquera patrocinador del señor Víctor Valdivieso, presentado en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral el 23 de julio de 2019, a las 14h19, ingresado en el Despacho de la Jueza de instancia el mismo día, mes y año a las 14h28, mediante el cual indica justificar el diferimiento de la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento dispuesta mediante auto de 22 de julio de 2019, a las 12h21.

En mi calidad de Jueza del Tribunal Contencioso Electoral en lo principal, dispongo:

**PRIMERO.-** Mediante auto de 22 de julio de 2019 a las 12h21, esta Juzgadora dispuso justificar debidamente al denunciando su solicitud de diferimiento de la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento dispuesta para el 24 de julio de 2019, a las 09h00, en virtud de los argumentos presentados por el doctor Guillermo González Orquera patrocinador del señor Víctor Valdivieso y por el licenciado Giovanni Guiseppe Bonfanti Habze, Director de la Delegación Provincial Electoral de Santa Elena, esta Juzgadora difiere por esta única vez la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento para el día **jueves 25 de julio de 2019, a las 11h00**, que se llevará a cabo en el auditorio del Tribunal Contencioso Electoral, en la ciudad de Quito, ubicado en las calle José Manuel de Abascal N37-49 y Portete, diagonal al Colegio “24 de Mayo”, todo esto en previsión de lo que establecen los artículos 75, 76 y 82 de la Constitución de la República del Ecuador.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el presente auto:

a) Al licenciado Giovanni Guiseppe Bonfanti Habze, Director de la Delegación Provincial Electoral de Santa Elena y a sus patrocinadores en los correos electrónicos: [giovannibonifanti@cne.gob.ec](mailto:giovannibonifanti@cne.gob.ec); [juliaaguilar@cne.gob.ec](mailto:juliaaguilar@cne.gob.ec); [cesarcarvajal@cne.gob.ec](mailto:cesarcarvajal@cne.gob.ec); y, en la casilla contencioso electoral No. 156.



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**  
DOCTORA PATRICIA GUAICHA RIVERA  
JUEZA



Causa No. 103-2019-TCE

b) Al señor Víctor Cesario Valdivieso Córdova y a su patrocinador en el correo electrónico [guillermogonzalez333@yahoo.com](mailto:guillermogonzalez333@yahoo.com).

c) Al Consejo Nacional Electoral, en la persona de su Presidenta ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en los correos electrónicos [franciscoyopez@cne.gob.ec](mailto:franciscoyopez@cne.gob.ec) y [dayanatorres@cne.gob.ec](mailto:dayanatorres@cne.gob.ec), y en la casilla contencioso electoral No. 003.

**TERCERO.-** Siga actuando la abogada Gabriela Rodríguez Jaramillo, Secretaria Relatora Ad-Hoc, de este Despacho.

**CUARTO.-** Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web institucional [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec).

**CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE”.-** Dra. Patricia Guaicha Rivera, JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

Certifico.- Quito, D.M., 23 de julio de 2019

  
Abg. Gabriela Rodríguez Jaramillo  
**SECRETARIA RELATORA AD-HOC**

